



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

7045

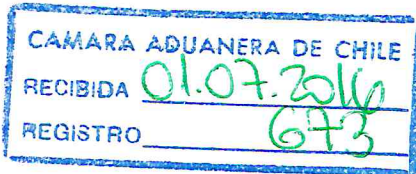
OFICIO ORD. N°

MAT.: Reitera instrucciones emitidas mediante Resolución N° 3117 de 05.07.2010, del Director Nacional de Aduanas, referidas a la información que debe contener el Documento Único de Salida, en relación a lo consignado en el Manifiesto Aéreo.

ANT.: Resolución N° 3117 de 05.07.2010, del Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso,

30 JUL 2016



DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA

Como es de vuestro conocimiento, mediante Resolución citada en el antecedente, esta Dirección Nacional modificó el Anexo 35 del Compendio de Normas Aduaneras, en lo relativo a las instrucciones de llenado del DUS, a fin de que en los distintos mensajes de dicho documento, se haga referencia a datos relativos al Manifiesto Aéreo Electrónico y Documento de Transporte, generando así las respectivas validaciones cruzadas en los sistemas.

Al respecto, tengo a bien informar a usted que a contar del 04 de Julio del presente año, se encontraran totalmente operativas las diversas validaciones entre los sistemas DUS y SDA, por lo cual, todo incumplimiento por parte de los usuarios, de las exigencias y formalidades establecidas por la resolución antes mencionada, dará lugar a la formulación de una denuncia por infracción reglamentaria.

Lo anterior, para su conocimiento y amplia difusión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA PAZ MENDIA RAMIREZ
SUBDIRECTORA TECNICA (S)

MPMR/GLH/PUY.

C.C.: Cámara Aduanera de Chile AG
ANAGENA
ALOG

34817